

BORDÓN

Revista de Pedagogía



Volumen 66
Número 2
2014

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGÍA

LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA. BALANCE RETROSPECTIVO Y DESAFÍOS DE FUTURO¹

Living Together at School and the Task of Building Engaged Citizens for the Community: An Analysis of Previous Scholarship and Future Challenges

LAURA GARCÍA RAGA
RAMÓN LÓPEZ MARTÍN
Universidad de Valencia

DOI: 10.13042/Bordon.2014.66206

Fecha de recepción: 15-5-13 • Fecha de aceptación: 14-10-13

Autor de contacto / Corresponding Author: Ramón López Martín. Email: ramon.lopez@uv.es

INTRODUCCIÓN. La educación actual no puede renunciar a la construcción de una ciudadanía participativa, crítica y responsable y, por tanto, a potenciar el papel de los centros docentes como escenarios idóneos para el aprendizaje de los valores democráticos. Superadas ya algunas fechas del mandato constitucional de considerar la educación como un instrumento al servicio de la convivencia democrática, el objetivo del trabajo se centra en realizar un balance de la singladura trazada y plantear nuevos desafíos en la contribución de la convivencia escolar a la vertebración de las sociedades del siglo XXI. **MÉTODO.** Para ello, se utiliza como metodología el análisis documental e interpretativo de diversas fuentes legislativas, así como de programas, proyectos, planes e iniciativas que, con distinto calado y diversa profundidad, se han llevado a cabo en las últimas tres décadas en nuestro contexto español. **RESULTADOS.** Se detecta a través del estudio una clara evolución que nos traslada de una consideración originaria teórica y estática de la convivencia, a otra más dinámica, amplia y positiva, que ha sido capaz de trascender el exclusivo marco del trabajo de aula, superando la simple perspectiva de medio para el logro del aprendizaje, hasta consolidarse como un objetivo central de la totalidad del proyecto educativo. **DISCUSIÓN.** Fortalecer los cimientos sobre los que descansa este nuevo modelo de entender la vida escolar, supone acometer los desafíos del futuro inmediato que, en cualquier caso, pasan —entre otras estrategias— por la dinamización de protocolos que apoyen el despliegue de los planes de convivencia, el desarrollo de todas las potencialidades educativas de la mediación y la correcta incardinación de los temas de convivencia en el modelo curricular de “enseñar por competencias”.

Palabras clave: *Convivencia escolar, Ciudadanía, Convivencia democrática, Cultura de convivencia, Políticas socioeducativas, Proyecto educativo de centro.*

Son muchas las voces que apuestan por la necesidad de un pacto social por la convivencia, como un instrumento capaz de fortalecer la vertebración social que exige la complejidad de las sociedades actuales y los desafíos de las democracias occidentales; la consolidación de una ciudadanía participativa, comprometida, crítica y responsable, se presenta como una condición inexcusable —aunque no suficiente— para la satisfacción de dicha demanda. En este contexto, la educación debe asumir un papel de primera magnitud, poniendo en valor el mandato de la Constitución de 1978 (art. 27), cuando la considera como un instrumento de cohesión social al servicio de la convivencia democrática.

Superadas ya más de tres décadas de esta iniciativa, la convivencia se ha convertido en un reto educativo de primer orden y los centros docentes en escenarios idóneos para el aprendizaje y primer ensayo de estos valores cívicos de una ciudadanía que, trascendiendo su consideración de mero estatus jurídico, se presenta como un sentimiento de pertenencia a una determinada comunidad política, en la que se comparan una serie de rasgos identitarios como elementos de vertebración y cohesión entre sus miembros, entramado del que emana la garantía de unos derechos y la exigencia de un conjunto de responsabilidades.

La escuela, como columna vertebral de ese proceso de aprendizaje, no solo debe fomentar la capacitación de las competencias personales y sociales vinculadas al conocimiento de los derechos, deberes y libertades fundamentales en los que se asienta dicha ciudadanía democrática, sino que, bajo el convencimiento de que esta no es algo inherente a las personas, sino que requiere un proceso de aprendizaje, debe constituirse en un taller experiencial donde se consolide el ejercicio de estos ideales. El aprendizaje y la capacitación práctica de valores democráticos como la promoción de la solidaridad, la paz, la tolerancia, el diálogo, la cooperación, el sentido de adhesión y pertenencia a una comunidad, la justicia, la responsabilidad individual y social o

una actitud participativa e integradora, entre otros, deben estar presentes en la realidad cotidiana de los centros educativos y formar parte de todo proyecto formativo.

Ahora bien, el concepto de convivencia escolar ha sufrido una importante evolución en función de los cambios socio-culturales y pedagógicos acontecidos en este periodo trascendental de nuestra historia reciente, incorporando ingredientes diversos y significados distintos, de los que damos cuenta a lo largo del trabajo. Su pretensión, de manera concisa y con la síntesis que requieren los límites de un artículo de estas características, no es otra que mostrar la evolución de los programas e iniciativas de mejora del clima escolar y la convivencia en los centros educativos, dando cuenta de su referencia en las disposiciones legislativas básicas y analizando la normativa promulgada hasta la actualidad. Además, una vez dibujados los parámetros fundamentales de un balance retrospectivo de urgencia, como otra parte nuclear del artículo, nos proponemos poner en valor las tendencias emergentes del presente, sin renunciar a plantear algunos de los retos del futuro inmediato.

Balance retrospectivo. De condición necesaria a objetivo prioritario

Apenas iniciada la “revolución pacífica y silenciosa” que supuso la Ley General de Educación de 1970, donde debe situarse el origen legal de la dimensión educativa del concepto de convivencia, la sociedad española asiste a un vuelco radical en sus estructuras de modelo político-social y también educativo. La caída de la dictadura dará paso a un periodo crucial de la historia de España, conocido con el sobrenombre de *la Transición*, cuya tarea fundamental será la articulación democrática de la vida política y la modernización socioeconómica del país. La Constitución de 1978, fruto del consenso de las principales fuerzas políticas, será la pieza clave para la consolidación de un Estado

social y democrático de derecho, que entiende la educación como un instrumento al servicio de la convivencia democrática y la defensa de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo como valores fundamentales (López, 2009).

En este contexto, la institución escolar se presenta como un espacio idóneo para el aprendizaje y primera experiencia práctica de estos renovados valores cívicos y en un sólido apoyo para la construcción de un nuevo concepto de ciudadanía democrática. Bien es verdad, que en un principio, tal como recoge la OM de 29-XI-1976, que desarrolla los contenidos de las *Orientaciones pedagógicas para la EGB*, enseñar convivencia consiste básicamente en incluir en el currículum del área social de la segunda etapa de EGB contenidos conceptuales meramente teóricos. De esta manera, y los *Programas Renovados para la EGB* de 1981 así lo ratifican, la convivencia adquiere un sentido teórico, estático e institucional, vinculada a la instrucción teórica de conocimientos (Constitución, derechos humanos, estructuras del Estado...) y a la transmisión de unas pautas de comportamiento de respeto, esfuerzo y responsabilidad, orientadas a favorecer el clima de aprendizaje; se considera, en suma, un medio o condición necesaria para apoyar y facilitar el aprendizaje.

La llegada del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) al poder en 1982 supone un giro notable en los referentes básicos de la política educativa: la consolidación de la educación como un servicio público garantizado a todos los españoles, la lucha contra la desigualdad educativa y la elevación de la calidad de la enseñanza, serán los parámetros fundamentales de las reformas que se acometen (Maravall, 1984). El firme convencimiento de fomentar la participación de todos los sectores implicados como uno de los ejes centrales de la vida escolar supone el aspecto del programa socialista más vinculado a la temática que nos ocupa, en la idea de que sin la participación no hay posibilidad de un adecuado modelo de

convivencia; “participar —como ha escrito Santos (2003)— es aprender a convivir”. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE) será la pieza clave en el desarrollo de estos principios.

A nivel curricular se propone la materia “Educación para la convivencia” en el primer ciclo de educación secundaria; un planteamiento acertado, de título muy sugerente, quizás algo avanzado para su tiempo que, por diversas razones (Bolívar, 1993), entre las que se encuentra la escasa valoración del profesorado y la falta de atractivo para los estudiantes, no sobrevivirá a la década de los ochenta. Sin embargo, y a pesar de su dimensión todavía instrumental, pegada al conocimiento legal del funcionamiento democrático del Estado, supone un punto de inflexión, toda vez que incorpora la necesidad de fomentar aspectos importantes en cuanto a la metodología didáctica, afirmándose que: “los métodos didácticos aplicados a esta asignatura han de ser activos y estimular la indagación personal, el sentido crítico, la reflexión y la toma de postura razonada” (MEC, 1983). Asimismo, se subraya la importancia de trascender lo estrictamente escolar hacia su incorporación a lo social, como otra de las metas básicas de la convivencia educativa.

Este diseño de entender el proceso formativo no como una simple transmisión de conocimientos, ahora concretados en una triple tipología: conceptuales, procedimentales y actitudinales, sino como la consolidación de una serie de valores, actitudes y normas, vinculadas al ejercicio de la ciudadanía, será una de las señas de identidad de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), por la que se acometerá la tan ansiada reforma global del sistema educativo. “En la educación —se anota en el preámbulo— se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad, singularmente el respeto a todos los derechos y libertades fundamentales, se adquieren los

hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo.”

Estos *hábitos de convivencia democrática* serán considerados como “elementos curriculares transversales”, vinculados a todos los ámbitos de saber, y ejes nucleares formativos para vivir y convivir en una sociedad tecnológicamente avanzada, constitucionalmente democrática y culturalmente plural. Objeciones aparte sobre la transversalidad, que las ha habido (Yus, 1997, y Jiménez, 2000, entre otros), y desde perspectivas muy variadas, incluyendo la exigencia de una sólida y renovada formación del profesorado y la necesaria complicidad de todos en la utilización de estos recursos metodológicos, lo cierto es que se produce un salto cualitativo hacia un concepto de convivencia escolar más práctico y dinámico, con responsabilidad de toda la comunidad educativa y claramente alejado de la simple instrucción conceptual, para abrazar —de forma decidida— un nuevo impulso en la importancia de la formación en valores y actitudes.

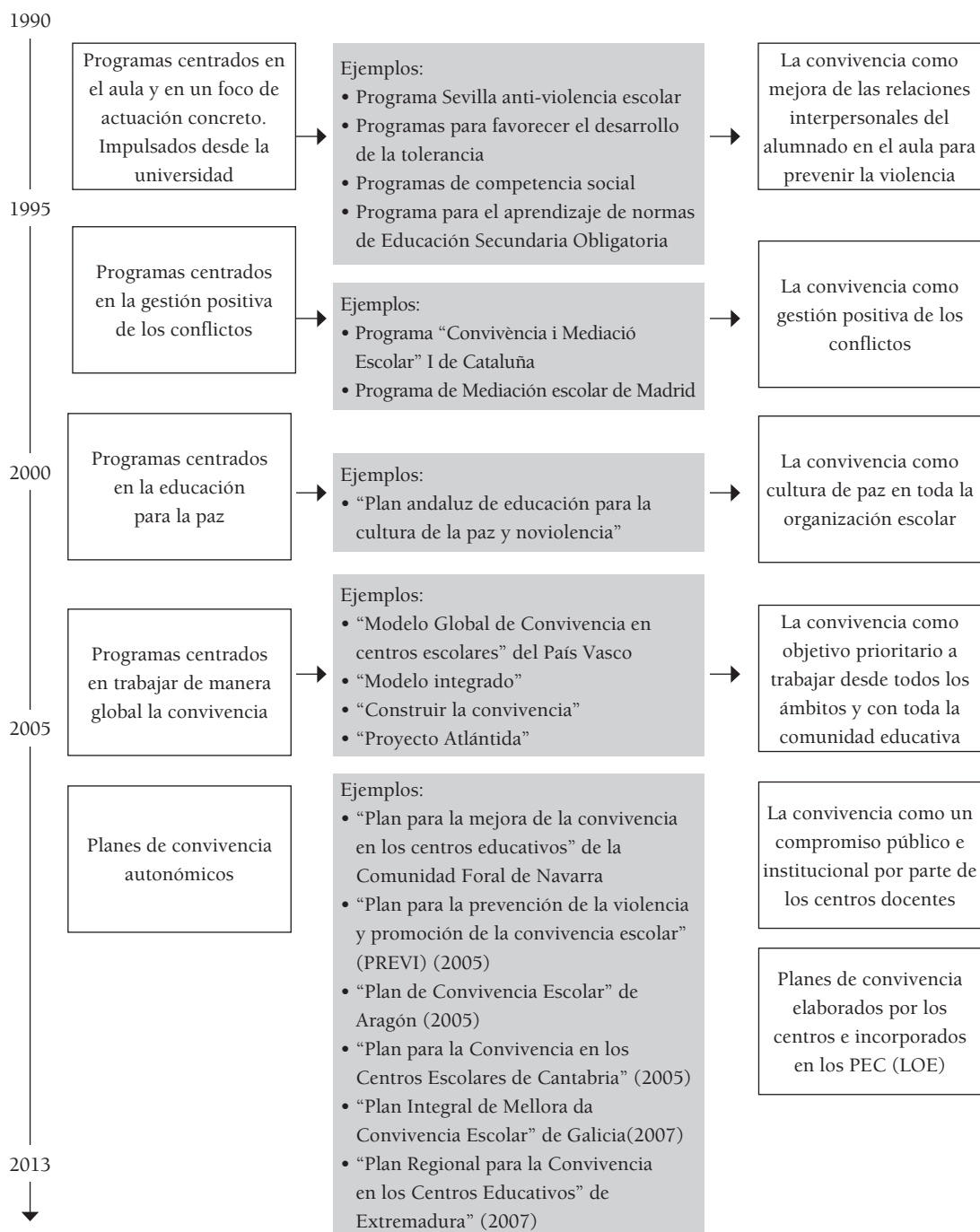
Esta novedosa concepción curricular, enmarcada en un protagonismo creciente del carácter pedagógico de los centros docentes y la exigencia de un profesorado más comprometido con la tarea educativa y no solo con la transmisión de los contenidos ligados a “su” asignatura, será refrendada por recomendaciones internacionales, caso del ya famoso *Informe Delors* (Delors, 1996), que hace gravitar el concepto de educación sobre cuatro pilares: “aprender a conocer”, “aprender a hacer”, “aprender a ser” y, el más vinculado a nuestra temática, “aprender a vivir juntos”. Los currícula escolares, y así se remarca en el documento, no pueden renunciar a huir de un exacerbado intelectualismo y centrar sus objetivos en preparar al individuo para un ejercicio crítico de sus derechos y responsable con los valores cívicos e ideales democráticos. La convivencia escolar comienza a ser considerada como un objetivo central del proceso educativo y un recurso inherente al aprendizaje práctico de la ciudadanía.

Fruto de estos impulsos, en la segunda mitad de la década de los noventa, asistimos a la floración de una buena cantidad de programas diversos, que tienen como centro de intervención el fomento de la convivencia educativa. Su aparición y desarrollo, en líneas generales, camina paralela a la evolución del propio concepto de convivencia, con programas centrados en el espacio aula, en un primer momento, para dar paso a otros más generales, con diferentes líneas de actuación y que afectan a la totalidad de la comunidad educativa. En el cuadro 1, de forma sinóptica, reflejamos esta evolución hasta el marco actual planteado por la Ley Orgánica de Educación de 2006 y la aprobación de los distintos planes autonómicos sobre convivencia escolar.

En general, los programas más concretos provienen del ámbito universitario y suelen tomar cuerpo en publicaciones y materiales específicos; entre ellos, muy numerosos, cabe mencionar el programa sevillano de control de la violencia escolar de la profesora Ortega (1998), los trabajos coordinados por Díaz-Aguado (1992), centrados en la gestión de la diversidad como recurso para la lucha contra la exclusión, o aquellos que parten de la idea de que los problemas de convivencia surgen por la falta de competencia y/o habilidades sociales (Trianes, 1996; Monjas, 1996) o la ausencia de normas aceptadas por el grupo (Pérez, 1996). Hay que recordar, que la ampliación de la escolarización obligatoria hasta los 16 años, propuesta por la LOGSE, más allá de la creciente diversidad, había posibilitado la permanencia en nuestras aulas de un conjunto de estudiantes (objetores escolares), cuyo fracaso académico y, en muchos casos social, les hacía percibir la institución como algo contrario a sus intereses, propiciando conductas disruptivas de mayor o menor intensidad. En definitiva, el trabajo por una escuela inclusiva (López, 2008) se adivinaba como uno de los elementos clave de futuro para la mejora de la convivencia.

Esta idea de trabajar la convivencia desde la gestión del conflicto, con mayor o menor grado

CUADRO 1. Evolución del concepto de convivencia escolar



Fuente: Elaboración propia.

de intensidad, va tomando cuerpo como una de las líneas que más programas aglutina en los últimos años del siglo pasado. Se pone de manifiesto que los conflictos son algo inherente a la propia dinámica de la convivencia y en unas sociedades donde las diferencias tienen serio riesgo de transformarse en desigualdades, se convierten en “inevitables, necesarios, y pueden tener aspectos beneficiosos, ayudan(do) al desarrollo, a la identidad, a la reflexión y a la mejora, en general, del individuo y la sociedad” (Alzate, 1998: 18); su gestión democrática no solo evita la conducta agresiva o violenta, fomentando la idea de una “educación para la paz”, tal como destacan otros programas (Jares, 1996, 2001; Tuvilla, 2004), sino que refuerza las relaciones interpersonales y la propia identidad de los sujetos.

Partiendo de esta concepción positiva del conflicto, entendido —incluso— como recurso educativo, surgen diversos programas que utilizan la mediación como herramienta para aprender a convivir. Al margen de uno de los pioneros, impulsado por el Centro de Investigación para la Paz Gernika Gogoratz (Uranga, 1997), cabe citar a los iniciados en Madrid (Torrego, 2000) y Cataluña (Departament d’Ensenyament, 2003; Boqué, 2002). La mediación, como veremos, será uno de los instrumentos más vinculados a la convivencia, constituyendo uno de los desafíos del futuro inmediato.

En cualquier caso, los primeros años del siglo actual hacen hincapié en la necesidad de abordar la convivencia desde perspectivas globales y con la colaboración de toda la comunidad educativa. Es el caso de Alzate (2005), con su “modelo global de convivencia”, o Torrego (2006) y su propuesta de un “modelo integrado”, así como el proyecto global “Construir la convivencia”, coordinado por Ortega y Del Rey (2004). Es más, no faltan quienes pretenden traspasar los límites escolares y abrir los espacios educativos a la vertebración de la comunidad, implicando al profesorado, familias, agentes sociales..., tal como propone el proyecto “Atlántida” (Luengo, 2006).

Mediada la primera década del siglo XXI, con toda una serie de programas e iniciativas diversas de mejora de la convivencia escolar en marcha, el suicidio del joven Jokin, envuelto en una situación de acoso en el Instituto Talaia de Hondarribia, en septiembre de 2004, no solo provocará un fuerte impacto mediático, sino que centrará el enfoque sobre la convivencia —casi con exclusividad— en la lucha contra el acoso escolar o *bullying* (Gairín, Armengol y Silva, 2013). Las comunidades autónomas, responsables de la gestión cotidiana de los centros docentes, más allá de iniciar estudios e investigaciones sobre este fenómeno (Sindic de Greuges de Catalunya, 2006; Ararteko del País Vasco, 2006; Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana, 2007...), impulsarán campañas de sensibilización (“Quítate la venda”, Comunidad Foral de Navarra; “De ti depende”, País Vasco; “Podemos hablarlo”, Comunidad Valenciana; “Convive y dejar vivir”, Castilla-León; “Maltrato cero”, Asturias; “De bon Rotllo”, Catalunya; “Si te molestan, no te calles”, Extremadura), y pondrán en marcha servicios telefónicos o de correo electrónico para atender al menor (Asturias, La Rioja, Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura).

Por otro lado, se inicia la creación de webs y portales que transmiten información sobre cursos e iniciativas de formación, e invitan a la ciudadanía a la denuncia y control de situaciones de acoso. Progresivamente, estas iniciativas se van transformando en “Observatorios para la convivencia” que, a semejanza del *Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar* creado en 2007 por el Gobierno central, irán poniendo en marcha cada una de las comunidades autónomas. Con todo ello, se evidencia la necesidad de establecer planes globales autonómicos que doten de un hilo vertebrador a todas las iniciativas (normativas sobre derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, reglamentos de centro, campañas de sensibilización, observatorios, portales webs...), ofreciendo un nuevo empuje al tema de la convivencia, no solo por la ayuda directa prestada a

familias y estudiantes en situaciones de acoso, sino por los planes formativos para el profesorado y de sensibilización a toda la comunidad educativa. En el cuadro 2 recogemos la referencia de los planes autonómicos aprobados o, en su defecto, la iniciativa más general que en cada comunidad ofrece cobertura a las diversas actividades de convivencia.

En mayo de 2006 asistimos a una nueva reforma del sistema educativo. La Ley Orgánica de Educación (LOE) ofrecerá un renovado impulso a los temas de convivencia, incidiendo —una vez más y ahora de forma definitiva— en su carácter global y no solo de prevención y lucha contra el acoso escolar, al considerarla como un instrumento inexcusable para la construcción de la

CUADRO 2. Planes e iniciativas autonómicas de mejora de la convivencia escolar

Comunidad Autónoma	Planes e iniciativas de mejora de convivencia	Página web (consulta el 02-08-2013)
Andalucía	Observatorio para la convivencia escolar (2007)	http://www.juntadeandalucia.es/educacion/educacion/convivencia/com/jsp/contenido.jsp?pag=/convivencia/contenidos/ObservatorioAndaluz/Presentacion/Presentacion&seccion=observatorio
Aragón	“Plan de convivencia escolar” (2005)	http://convivencia.educa.aragon.es/
Asturias	Observatorio de la convivencia entre iguales de Asturias está integrado en el observatorio de la infancia y la adolescencia (2006)	http://www.graficosweb.com/observatorio/
Baleares	Instituto para la convivencia y el éxito escolar en las Islas Baleares (2008)	http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do?idsite=151&cont=3523&lang=ca&campa=yes
Canarias	Observatorio canario para la convivencia escolar (2009)	http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/WebDGOIE/scripts/default.asp?IdSitio=13&Cont=774
Cantabria	“Plan para la convivencia en los centros escolares de Cantabria” (2005)	http://www.educantabria.es/informacion_institucional/publicaciones/plan-para-la-convivencia-en-los-centros-escolares-de-cantabrian2005
Castilla-La Mancha	Observatorio para la convivencia escolar (2008)	http://www.educa.jccm.es/es/normativa/decreto-3-2008-08-01-2008-convivencia-escolar-castilla-manc
Castilla-León	Observatorio para la convivencia escolar (2006)	http://www.educa.jcyl.es/convivencia/es/informacion-especifica/observatorio/observatorio-convivencia-escolar-castilla-leon
Cataluña	“Proyecto de convivencia y éxito educativo” (2012)	http://www2.gencat.cat/docs/Educacio/Home/Arees_actuacio/innovacio_educativa/Pla%20de%20convivencia/doc_marc_projecte_convivencia.pdf

CUADRO 2. Planes e iniciativas autonómicas de mejora de la convivencia escolar (cont.)

Comunidad Autónoma	Planes e iniciativas de mejora de convivencia	Página web (consulta el 02-08-2013)
Galicia	“Plan Integral de Mellora da convivencia escolar” (2007)	http://www.edu.xunta.es/centros/ceipisaacperal/system/files/plan_integralmellora%20convivencia.pdf
La Rioja	Observatorio para la convivencia escolar de la Rioja (2006)	http://www.larioja.com/pg060125/actualidad/region/200601/25/acoso_escolar.html
Madrid	Foro por la convivencia (2006)	http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Actuaciones_FA&cid=1142433019736&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109265843983
Murcia	Observatorio para la convivencia escolar (2007)	http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5316&IDTIPO=100&RASTRO=c792\$m4001
Navarra	“Plan para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra” (2005)	http://www.educacion.navarra.es/portal/Informacion+de+Interes/Asesoría+para+la+Convivencia
País Vasco	Observatorio para la convivencia escolar (2009)	http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2009/05/0902544a.pdf

Fuente: elaboración propia.

ciudadanía. Con ello, nos situamos al nivel de los países de nuestro entorno (Eurydice, 2005), haciendo efectiva la adhesión a la declaración del Consejo de Europa de 2005 como *Año Europeo de la Ciudadanía a través de la educación*. Alguno de los fines generales del proceso educativo, recogidos en el art. 2 de la mencionada ley, como el “ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”, “la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”, “la formación para la paz y el respeto a los derechos humanos”, “la preparación para el ejercicio de la ciudadanía”, entre otros, son reveladores de la orientación e importancia que se le otorga a la convivencia escolar.

Así y todo, como decimos, su aportación fundamental es la consolidación de la idea de que

la convivencia y su aprendizaje no puede ser algo puntual, ni limitarse a la ausencia de violencia, a unas horas de tutoría o unas cuantas actividades transversales; por el contrario, el aprendizaje de la convivencia, la interiorización de relaciones interpersonales positivas, el desarrollo de hábitos democráticos o la práctica de actividades colaborativas, deben surgir de la globalidad organizativa del centro, en un esfuerzo diario y compartido de toda la comunidad. Bajo el principio de dotar de autonomía a los centros, se prescribe la obligación de “elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo de centro” (PEC), que “deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro”, fomentar la “atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial”, así como “un plan de convivencia” (art. 121.2).

Con ello, el aprendizaje de la convivencia experimenta el paso definitivo para constituirse en objetivo prioritario de todo el proceso educativo, con un compromiso público e institucional por parte de los centros docentes, en una clara apuesta por construir una verdadera “cultura de convivencia”. Y este es el verdadero desafío de futuro: consolidar los cimientos sobre los que descansar esta construcción, este nuevo modelo de entender el sentido y significado de la convivencia.

Hacia una cultura de convivencia. Desafíos de futuro

Razones de espacio nos hacen destacar, tan solo, tres de los pilares del contexto actual que consideramos más adecuados y con mayor progresión de futuro para arraigar en los centros esta cultura de convivencia: el primero es —precisamente— la dinamización pedagógica de protocolos que apoyen el despliegue de los planes de convivencia; en segundo lugar, el desarrollo de todas las potencialidades educativas de la mediación; y, como tercer aspecto emergente, la correcta incardinación de los temas de convivencia en el modelo curricular de “enseñar por competencias”. Dedicemos un breve apunte a cada uno de ellos, justificando su elección como elemento propiciador de esa cultura de convivencia.

Los planes de convivencia deben convertirse en el eje nuclear de los PEC y no en meros documentos burocráticos donde se reflejen simples tareas administrativas, por lo que, además de la normativa autonómica aprobada al efecto y alguna que otra iniciativa de formación del profesorado y de los equipos directivos —cada vez más necesarias—, resulta muy conveniente la elaboración y desarrollo de protocolos que aseguren el compromiso de todos los componentes de la comunidad educativa, así como la puesta en práctica de los recursos, personales y materiales, imprescindibles para la consecución de cierta eficacia y calidad en las tareas a

realizar. De esta forma, la utilización de un buen protocolo asegura la realización de un diagnóstico de la realidad propia de cada centro y de su entorno inmediato, la planificación de una serie de actividades, la búsqueda y adopción de los recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas y, además, un seguimiento y evaluación de toda la realización del proyecto. Solo así, sin duda, conseguiremos alejarnos de lo puramente burocrático para centrar nuestro trabajo en los aspectos propiamente pedagógicos.

Por otro lado, con respecto a la mediación, nadie pone en duda el notorio protagonismo que en estos últimos años ha alcanzado como estrategia privilegiada para la mejora de la convivencia escolar (Bonafé-Schmitt, 2000; Boqué, 2003; López, 2007; Torrego y Galán, 2008). Al margen de lo señalado en páginas anteriores, conviene remarcar aquí su demostrada potencialidad para desterrar los enfoques disciplinarios exclusivamente punitivos, a cambio de impulsar la participación de los estudiantes en la gestión democrática de sus propios conflictos, fortalecer así sus relaciones interpersonales y favorecer el desempeño de las habilidades y capacidades necesarias para un correcto aprendizaje de los valores cívicos propios de una ciudadanía democrática.

En este sentido, las prácticas de mediación que parecen conseguir resultados más exitosos son aquellas que convierten a los propios estudiantes en mediadores de los conflictos de sus compañeros. Estas iniciativas, de larga tradición en los países anglosajones (Cowie y Sharp, 1996; Cowie y Wallace, 2000), se basan en la idea de que “los iguales son fuente de conocimiento y miembros activos de la comunidad educativa, capaces de impulsar acciones de desarrollo social y moral en sus escuelas” (Fernández, 2008: 142). Junto con la mediación, entre otras técnicas que se fundamentan en esta idea, cabe citar el “alumno ayudante” (Fernández, Villaoslada y Funes, 2002; Torrego *et. al.*, 2012), “alumnos tutores de áreas”, “club de deberes”, “circle time”, “circle of friends”,

“befriends”, “active listening” (Cowie, Jennifer y Sharp, 2003).

En cualquier caso, entendemos necesario y como tarea de futuro el profundizar en la mediación como una de las herramientas pedagógicas más favorables para la mejora de la convivencia escolar (García-Raga, Martínez y Sahuquillo, 2012), como una tarea compartida entre todas las esferas del centro.

Esta perspectiva de entender la gestión de la convivencia como responsabilidad de todo el centro educativo se ha visto reforzada por la llegada de un nuevo modelo docente, “enseñar por competencias”, orientado a concretar e incorporar una serie de competencias básicas como “núcleo curricular” de la educación obligatoria (Tiana, 2011). El desarrollo normativo de la LOE, en lo que hace referencia a las enseñanzas mínimas, distingue ocho competencias para los ciclos de primaria y secundaria obligatoria (comunicación lingüística; matemática; conocimiento e interacción con el mundo físico; tratamiento de la información y digital; social y ciudadana; cultural y artística; aprender a aprender; y autonomía e iniciativa personal), sobre las cuales debe girar el desarrollo del currículo, actuando de nexo de unión del conjunto del proceso de aprendizaje (Marchena, 2008).

La convivencia escolar, obviamente, como uno de los ejes del PEC e instrumento de construcción de la ciudadanía (Bolívar, 2008), debe estar correctamente incardinada en este nuevo planteamiento curricular, lo que constituye uno de los retos del futuro inmediato. Aprendizajes como saber participar, cooperar, ser responsables, tolerantes, disponer de habilidades sociales, ser solidarios o aprender a gestionar pacíficamente los conflictos interpersonales, virtudes propias de una cultura de convivencia (García-Raga y López, 2011), deberán vincularse a la totalidad de las competencias básicas y, especialmente, a la denominada social y ciudadana.

A modo de conclusión

Las últimas décadas de nuestra historia educativa reciente han significado el desarrollo del mandato constitucional de entender la educación como un instrumento al servicio de la convivencia democrática y de la construcción de una ciudadanía participativa, crítica y responsable; los centros docentes, de forma paralela, se han convertido en los escenarios idóneos para el aprendizaje y primera experiencia práctica de los valores necesarios para la consecución de dicho objetivo. En este contexto, la convivencia escolar ha ido asumiendo un papel de primera magnitud, no solo con la promulgación de una abundante normativa pedagógica, sino con una inusitada floración de programas, planes, proyectos e iniciativas, de corte muy variado y con diversa profundidad, que han puesto de manifiesto la importancia de alimentar la democracia, impulsar la participación y fomentar la convivencia, como rasgos esenciales de esa nueva ciudadanía.

Fruto del análisis realizado, hemos constatado la evolución de un concepto de convivencia educativa teórico y estático, muy vinculado al conocimiento y cumplimiento de normas y principios de conducta, hacia una consideración más dinámica, amplia y positiva; se trata de trascender el simple trabajo de aula, para constituirse en un objetivo nuclear de toda la comunidad educativa, a través del proyecto educativo de centro, con una apuesta decidida por la conformación de la llamada “cultura de convivencia”. Fortalecer los cimientos sobre los que descansar este nuevo modelo de entender la vida escolar, supone afrontar los desafíos del futuro inmediato que, en cualquier caso, pasan —entre otras estrategias— por la dinamización de protocolos que apoyen el despliegue de los planes de convivencia, el desarrollo de todas las potenciales educativas de la mediación y la correcta incardinación de los temas de convivencia en el modelo curricular de “enseñar por competencias”.

Notas

¹ Este trabajo se enmarca en el Proyecto SECS_EVALNEC —Sistema Educativo y Cohesión Social: un modelo de evaluación de necesidades—, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, con duración desde 2013 a 2015 (MINECO: Proyectos de Investigación Fundamental No orientada, I+D), n° de referencia: EDU2012-37437.

Referencias bibliográficas

- Alzate, R. (1998). *Análisis y resolución de conflictos. Una perspectiva psicológica*. País Vasco: Servicio Editorial del País Vasco.
- Alzate, R. (2005). Programas de convivencia en el ámbito educativo. En F. Romero (coord.), *La mediación. Una visión plural* (232-244). Gran Canaria: Gobierno de Canarias.
- Ararteko (2006). *Convivencia y conflicto en los centros escolares*. Recuperado de http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_244_3.pdf.
- Bolívar, A. (1993). *Diseño curricular de ética para la enseñanza secundaria obligatoria*. Madrid: Síntesis.
- Bolívar, A. (2008). *Ciudadanía y competencias básicas*. Sevilla: Fundación Ecoem.
- Bonafé-Schmitt, J. P. (2000). *La médiation scolaire par les élèves*. París: ESF.
- Boqué, M. C. (2002). *Guía de mediación escolar. Programa comprensivo de actividades de 6 a 16 años*. Barcelona: Octaedro-Rosa Sensat.
- Boqué, M. C. (2003). *Cultura de mediación y cambio social*. Barcelona: Gedisa
- Cowie, H., y Sharp, S. (1996). *Peer counselling in schools*. London: David Fulton. Publishers.
- Cowie, H., y Wallace, P. (2000). *Peer support in action. From standing to standing by*. Londres: Sage Publications.
- Cowie, H., Jennifer, D., y Sharp S. (2003). School violence in United Kingdom. En P.K.Smith (ed.), *Violence in Schools: The Response in Europe* (263-281). London: Routledge.
- Delors, J. (coord.) (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*. Madrid: UNESCO/ Santillana.
- Departament d'Ensenyament (2003). *La convivència en els centres d'ensenyament secundari*. Carpeta de difusión del programa "Convivència i Mediació Escolar". Recuperado de <http://www20.gencat.cat/docs/Educacio/Documents/ARXIUS/convi.pdf>.
- Díaz-Aguado, M. J. (1992). *Educación y desarrollo de la tolerancia. Programas para favorecer la interacción educativa en contextos étnicamente heterogéneos, I-IV*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- EURYDICE (2005). *Citizenship Education at School in Europe*. Recuperado de http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/thematic_reports/139EN.pdf.
- Fernández, I. (2008). Los programas de ayuda para la mejora de la convivencia en instituciones educativas. *Bordón*, 60 (4), 137-150.
- Fernández, I., Villaoslada, E., y Funes, S. (2002). *El conflicto en el centro escolar. El modelo del alumno ayudante como intervención educativa*. Madrid: La Catarata.
- Gairín, J., Armengol, C., y Silva, B. P. (2013). El "bullying" escolar. Consideraciones organizativas y estrategias para la intervención. *Educación XXI*, 16.1, 17-38.
- García-Raga, L., y López, R. (2011). Convivir en la escuela. Una propuesta para su aprendizaje por competencias. *Revista de Educación*, 356, 531-555.
- García-Raga, L., Martínez, M. J., y Sahuquillo, P. (2012). Hacia una cultura de convivencia. La mediación como herramienta socioeducativa. *Cultura y educación*, 24 (2), 207-217.
- Jares, X. R. (1996). *Construir la Paz. Cultura para la Paz*. Vigo: Xerais

- Jares, X. R. (2001). *Educación y conflicto. Guía de educación para la convivencia*. Madrid: Editorial Popular.
- Jiménez, A. (2000). La educación en valores en el marco de la LOGSE. En C. Naval y J. Laspalas (eds.), *La educación cívica hoy. Una aproximación interdisciplinar* (273-286). Navarra: Eunsa.
- López, R. (coord.) (2007). *Las múltiples caras de la mediación. Y llegó para quedarse...*. Valencia: Universitat de València.
- López, R. (2008). Hacia una pedagogía de la diversidad o la exigencia de repensar el carácter inclusivo de la escuela. *Revista Pedagogía y Saberes*, 28, 31-42.
- López, R. (2009). Treinta años de Constitución en España. Tres décadas de convivencia escolar. En J. Jornet (coord.), *La letra "sin" sangre entra. Testimonios sobre la educación en la España democrática (1978-2008)* (225-235). Valencia: Servicio de Publicaciones de la Universitat de València.
- Luengo, F. (2006). El Proyecto Atlántida: experiencias para fortalecer el eje escuela, familia y municipio. *Revista de Educación*, 339, 117-194.
- Maravall, J. M^a. (1984). *La reforma de la enseñanza*. Barcelona: Laia.
- Marchena, C. (2008). *¿Cómo trabajar las competencias básicas?* Sevilla: Fundación Ecoem.
- MEC (1983). *Hacia la Reforma. Documento de Trabajo*. Madrid: MEC.
- Monjas, M.^a I. (1996). *Programa de enseñanza de habilidades de interacción social para niños y niñas en edad escolar (PEHIS)*. Madrid: CEPE.
- Ortega, R. (coord.) (1998). *Convivencia Escolar. Qué es y cómo abordarla*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- Ortega, R., y Del Rey, R. (2004). *Construir convivencia*. Barcelona: Edebé.
- Pérez, C. (1996). *Normas en el currículum escolar*. Madrid: Instituto de Orientación Psicológica EOS.
- Santos, M. A. (2003). Participar es aprender a convivir. En M. A. Santos (coord.), *Aprender a convivir en la escuela* (107-122). Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, Akal.
- Síndic de Greuges de Cataluña (2006). *Convivència i conflictes al centres educatius*. Recuperado de http://www.sindic.cat/site/unitFiles/2168/48_Bullying_castelladefintiu.pdf.
- Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana (2007). *La escuela: espacio de convivencia y conflictos*. Recuperado de http://www.elsindic.com/documentos/105_la_escuela_c.pdf.
- Tiana, A. (2011). Análisis de las competencias básicas como núcleo curricular en la educación obligatoria española. *Bordón*, 63 (1) 63-75.
- Torrego, J. C. (coord.) (2000). *Mediación de conflictos en Instituciones Educativas. Manual de formación de mediadores*. Madrid: Narcea.
- Torrego, J. C. (coord.) (2006). *Modelo integrado de mejora de la convivencia*. Barcelona: Graó.
- Torrego, J. C. (coord.) (2012). *La ayuda entre iguales para mejorar la convivencia escolar*. Madrid: Narcea.
- Torrego, J. C. y Galán, A. (2008). Investigación evaluativa sobre el programa de mediación de conflictos en centros escolares. *Revista de Educación*, 347, 369-94.
- Trianes, M. V. (1996). *Educación y Competencia Social. Un programa en el aula*. Málaga: Aljibe.
- Tuvilla, J. (2004). *Cultura de paz. Fundamentos y claves educativas*. Bilbao: Desclée.
- Uranga, M. (1997). Experiencias de mediación escolar en Gernika. *Aula de Innovación Educativa*, 65, 65-68.
- Yus, R. (1997). *Hacia una educación global desde la transversalidad*. Madrid: Alauda- Anaya.

Abstract

Living Together at School and the Task of Building Engaged Citizens for the Community: An Analysis of Previous Scholarship and Future Challenges

INTRODUCTION. Contemporary educators cannot forget their task of contributing to build a participatory, critical and responsible citizenship. In this sense, educators have to continue their support of schools as the ideal place where students can absorb democratic values. Now that the Spanish Constitution recognizes education as a tool towards achieving a democratic coexistence, the objective of this essay is to evaluate previous models and to propose and give form to the new challenges that 'living together' at schools can pose to our societies in the 21st century. **METHOD.** To achieve this goal, we have chosen as a methodological frame a documental analysis of several legislative sources, including syllabi, projects, plans and other legislative actions that have been carried out in the last three decades in the Spanish context. **RESULTS.** Through our analysis, we have been able to perceive a clear evolution where newer concepts contrast with previous, more static and theoretical conceptualizations of "living together" at schools. Our current analysis stresses broad and more dynamic tendencies and aims to surpass the strict frame of the classroom. We want to emphasize that the classroom is more than a place to learn; learning to negotiate how to live together should be the main objective of our educational projects. **DISCUSSION.** We want to strengthen the pillars that sustain this new pedagogical model. This objective has necessarily to focus on new challenges that the immediate future brings forth. Among the strategies discussed are a proposal to make the protocols designed for the "coexistence plans" more dynamic, the development of all the educational potential of mediation, and establishing a new way to frame this discussion in the curricular model of "teaching through competences".

Key words: *Living together at schools, Citizenship, Democratic coexistence, Coexistence culture, Socioeducative policies, School educative project.*

Résumé

La convivialité scolaire et la construction de la citoyenneté. Bilan rétrospectif et enjeux de futur

INTRODUCTION. L'éducation aujourd'hui ne peut pas renoncer à la construction d'une citoyenneté participative, critique et responsable, et, alors, à mettre en valeur le rôle des centres éducatifs dans l'apprentissage des valeurs démocratiques. Quelques décennies après la Constitution espagnole et son mandat de penser l'éducation comme un outil au service de la convivialité démocratique, ce travail a comme objectif faire le bilan du chemin parcouru, et planifier des nouveaux défis dans la contribution de la convivialité scolaire pour la construction des sociétés du XXIème siècle. **MÉTHODE.** On emploie comme méthodologie l'analyse interprétative des documents législatifs, des programmes, projets et plans, avec de différents niveaux et profondeur, qui ont été développés dans les derniers 30 ans en Espagne. **RÉSULTATS.** Comme résultat de cette étude, on voit une claire évolution, qui nous conduit d'une considération d'origine théorique et statique vers une conception plus dynamique, vaste et positive. Ce nouveau concept a réussi à aller plus loin du contexte de la salle de classe, au-delà de la perspective liée à la réussite d'apprentissage, vers leur considération comme un objectif central de la totalité du projet éducatif de l'école. **DISCUSSION.** Pour consolider ce nouveau modèle scolaire, il faut faire face aux nouveaux défis avec des nouvelles

stratégies. Entre autres, ces stratégies vont inclure la dynamisation des protocoles pour les plans de convivialité scolaire, le développement du potentiel éducatif de la médiation, et le lien adéquat de la convivialité dans le modèle éducatif des compétences.

Mots clé: *Convivialité scolaire, Citoyenneté, Convivialité démocratique, Culture de convivialité, Politiques socioéducatives, Projet éducatif de l'école.*

Perfil profesional de los autores

Laura García Raga

Doctora en Pedagogía, profesora en la Universitat de València y vicedecana en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Ha desarrollado, en los últimos años, una trayectoria de investigación centrada en aquellas temáticas relativas a la convivencia, mediación escolar y cultura de paz. Entre sus publicaciones, destacan los materiales editados por el Ministerio de Educación y CEAPA en 2008: *¿Cómo elaborar un plan de mediación en un centro educativo? Guía para su desarrollo con el apoyo del APA*, *¿Cómo pueden ayudar las familias a resolver conflictos en los centros educativos? Aportaciones desde las técnicas de negociación y la mediación a la mejora de la convivencia*.

Correo electrónico del autor: laura.garcia@uv.es

Ramón López Martín (autor de contacto)

Catedrático de Teoría e Historia de la Educación en la Universitat de València. Sus líneas de investigación fundamentales se centran en la perspectiva histórica de la escuela y la dimensión social de la política educativa, sobre las cuales ha publicado numerosos libros y artículos en revistas nacionales e internacionales. En los últimos años ha dedicado su atención, entre otros, al tema de la convivencia escolar, publicando *La convivencia escolar. Una mirada pedagógica, política y prospectiva* (Universitat de València, 2010). Ha sido decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universitat de València, y en la actualidad es vicerrector de Políticas de Formación y Calidad Educativa.

Correo electrónico de contacto: ramon.lopez@uv.es

Dirección para la correspondencia: Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. Universitat de València. Avenida de Blasco Ibáñez, 30. CP 46010. Valencia, España.